



Señete maravedios.

**SELLO QVARTO, VEINTE
TE MARAVEDIS, ANO DE
MIL SETECIENTOS Y SE
SENTA Y SEIS.**

Los ganados que se vendieron lo primero para man-
tener la custodia al Hato en el tiempo esta de
y lo Segundo para no verze Expensas, aquele
faller en qualquiera evento. - Heueres no se Admí-
te por las razones en que se fundon el Informe del
Abogado agueri sobre ello se prouo por los Ca-
valleros Comerciantes de Abasco

En quanto ala Indermia y duracion que son
de deueno sea este Hato por el tiempo de
tres años, sin cracarle durante ellos anueuo roma-
te respecto el Considerable repuesto que espieren. ha-
res y alas funestas noticias de la mortandad de
ganados que notoriamente se Experimenta
en el presente, en que es necesario le resuelven gra-
ues quebrantos, qualquiera Persona que le ha-
cia el haver vasa haia de ser la de quatro mar-
ca libra en cada los ramos y por todo el tiempo
de su duracion. - Fue admitido que sea este
memorial y rematado por el Surto el referido
Hato no haia el pedir alteracion de precio en
el tiempo aunque venzan mas años que a
de estar obligado a cumplirlo en tres años

